

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

RESOLUCIÓN No. 954

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 30 AGO 2012

**ASUNTO: DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.6,157.00), CON LA FINALIDAD DE READECUAR SUS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA CORRESPONDIENTES AL RENGLÓN DE GASTO 031 "JORNALES" Y SUS COMPLEMENTOS.**-----

I) El Ministerio de Finanzas Públicas mediante resolución número 001 de fecha 12 de mayo de 2010, autoriza la inclusión de modificación presupuestaria interna identificada como INREC, al Manual de Modificaciones Presupuestarias para las Entidades de la Administración Central, cuando las modificaciones impliquen readecuar las asignaciones a nivel geográfico de los renglones cuyo control legal esté a nivel de renglón, misma que deberá ser aprobada por las instituciones, a través de resolución interna que corresponda; II) Se tiene a la vista la resolución número 654 de fecha 17 de julio de 2012, por medio de la cual fue aprobada la reprogramación del renglón de gasto 031 "Jornales" para el Ejercicio Fiscal 2012 de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula y para resolver la solicitud de modificación presupuestaria presentada por dicha Dirección Departamental de Educación, con el fin de readecuar sus asignaciones presupuestarias a nivel de ubicación geográfica correspondientes al renglón de gasto 031 "jornales" y sus complementos, por un total de Q.6,157.00 y Dictamen número 278 de fecha 08 de agosto de 2012, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", Artículo número 32 numeral 3), literales a), b) y c) del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", Decreto número 33-2011 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012", todos del Congreso de la República de Guatemala y Acuerdo Gubernativo número 524-2011 que aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdo Gubernativo citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2 número 421 que forma parte de la presente Resolución correspondiente a la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula para readecuar sus asignaciones presupuestarias a nivel de ubicación geográfica correspondientes al renglón de gasto 031 "jornales" y sus complementos, por la cantidad de **SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.6,157.00)**, dichos recursos corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes"; **SEGUNDO:** Las asignaciones presupuestarias que en esta oportunidad se autorizan, no obligan a la realización de los gastos de acuerdo con lo que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13



CAF 10

30 AGO 2012

*Ministerio de Educación**Guatemala, C. A.*

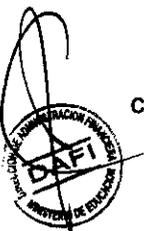
tercer párrafo y 29; asimismo, de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial número 177-2009 de fecha 30 de enero de 2009, se delegó en la Autoridad Superior de cada Dirección, a través de su Unidad Desconcentrada de Administración Financiera la autorización de egresos, siendo responsables directos del gasto, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, por lo tanto la Autoridad Superior de cada Dirección que opere su presupuesto de manera desconcentrada, es responsable de los movimientos presupuestarios y los efectos que se deriven de la presente modificación presupuestaria; en consecuencia, el Despacho Ministerial no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores que deriven en la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que en el presente caso se afecten; **TERCERO:** Se autoriza a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 421 en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, siendo responsabilidad de la dependencia solicitante, realizar las gestiones ante el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para la programación de la ejecución y de esa manera proceda a solicitar a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas la reprogramación de cuotas de compromiso y devengado correspondientes; **CUARTO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante original de modificación presupuestaria CO2, debidamente firmado y sellado e infórmese a la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula y a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para su conocimiento y efectos procedentes. Dichas dependencias son responsables de efectuar las actualizaciones que correspondan al Plan Operativo Anual y de las metas físicas de conformidad a lo que establecen los artículos 5 y 7 del Acuerdo Gubernativo 524-2011 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, si el caso lo amerita.-----



*Cynthia Carolina del Águila Mendizábal*  
**CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL**  
 Guatemala, C.A.  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

*Alfredo Gustavo García Archila*  
**ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA**  
**VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN**

CCAM/AGGA/JDCV/BPVR/MJAO/mp



*AB*



DICTAMEN No. 278 FECHA: 08/08/2012

ASUNTO: DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.6,157.00), CON LA FINALIDAD DE READECUAR SUS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA CORRESPONDIENTES AL RENGLÓN DE GASTO 031 "JORNALES" Y SUS COMPLEMENTOS.

\*\*\*\*\*

ANTECEDENTES:

El Ministerio de Finanzas Públicas mediante resolución número 001 de fecha 12 de mayo de 2010, autoriza la inclusión de modificación presupuestaria interna identificada INREC, al Manual de Modificaciones Presupuestarias para las Entidades de la Administración Central, cuando las modificaciones impliquen readecuar las asignaciones a nivel geográfico de los renglones cuyo control legal esté a nivel de renglón, misma que deberá ser aprobada por las instituciones, a través de resolución interna que corresponda.

Mediante resolución número 654 de fecha 17 de julio de 2012 fue aprobada reprogramación del renglón de gasto 031 "Jornales" para el Ejercicio Fiscal 2012 presentada por la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, por medio de la cual reprograma un puesto de Conserje del municipio de Quezaltepeque al municipio de Chiquimula, con el propósito de cubrir la demanda educativa.

La Dirección Departamental de Educación de Chiquimula de conformidad con la solicitud número 35 de fecha 03 de agosto de 2012, gestiona modificación presupuestaria por un monto de Q.6,157.00, con la finalidad de readecuar sus asignaciones presupuestarias a nivel de ubicación geográfica correspondientes al renglón de gasto 031 "Jornales" y sus complementos.

ANÁLISIS:

La Dirección de Administración Financiera procede a realizar las gestiones que le competen ante las Autoridades Superiores de este Ministerio y Ministerio de Finanzas Públicas para que las asignaciones queden programadas y puedan ejecutarse los compromisos que se adquieran dentro de las estructuras presupuestarias respectivas.



6a. calle 1-87, zona 10. Teléfono 2411-9595

www.guatemala.gob.gt

Handwritten signature

De conformidad con la resolución número 001 de fecha 12 de mayo de 2010 emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la cual se autoriza la actualización al Manual de Modificaciones Presupuestarias para las Entidades de la Administración Central, que consiste en incorporar la modificación INREC cuando las modificaciones impliquen readecuar las asignaciones a nivel geográfico de los renglones cuyo control legal este a nivel de renglón. Dicha modificación conlleva el mismo proceso informático y administrativo de las modificaciones clase INTRA 2 y son autorizadas a través de Resoluciones Ministeriales internas.

Asimismo, mediante resolución número 654 de fecha 17 de julio de 2012 fue aprobada reprogramación del renglón de gasto 031 "Jornales" para el Ejercicio Fiscal 2012 presentada por la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, por medio de la cual reprograma un puesto de Conserje del municipio de Quezaltepeque al municipio de Chiquimula, con el propósito de cubrir la demanda educativa.

En virtud de lo expuesto y de conformidad a la solicitud número 35 de fecha 03 de agosto de 2012 presentada por la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, es necesario readecuar a nivel de ubicación geográfica las asignaciones vigentes del renglón de gasto 031 "Jornales" y sus complementos por un monto de **Q.6,157.00**.

Para el efecto de las operaciones antes indicadas, la Dirección de Administración Financiera -DAFI- elaboró y consolidó el comprobante de modificación presupuestaria identificado con la forma CO2, mediante el cual se han realizado las reservas presupuestarias correspondientes y por consiguiente el registro en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-.

Es responsabilidad de la Dependencia solicitante, efectuar las actualizaciones que correspondan a su Plan Operativo Anual en coordinación con la Dirección de Planificación Educativa, producto de la presente modificación presupuestaria, incluyendo la actualización en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- de las metas físicas de conformidad a lo que establecen los artículos 5 y 7 del Acuerdo Gubernativo 524-2011 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, si la misma lo amerita; asimismo de realizar las gestiones ante el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Administración Financiera para la programación de la ejecución a efecto que dicha Dirección solicite a la Dirección Técnica de Presupuesto la reprogramación de cuotas de compromiso y devengado correspondientes.

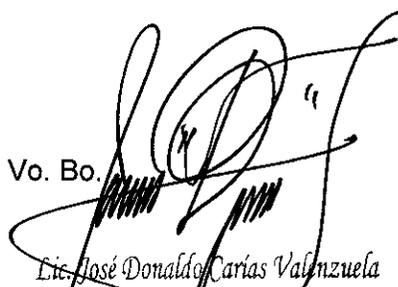
Los recursos objeto de esta modificación presupuestaria corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", por lo que derivado del análisis efectuado, los movimientos presupuestarios cumplen con los requisitos técnicos, no existiendo inconveniente en que el Despacho Ministerial apruebe la misma.

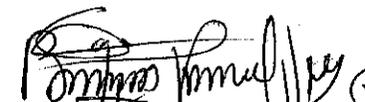


Es conveniente mencionar que las asignaciones presupuestarias que en esta oportunidad se autorizan, no obligan a la realización de los gastos de acuerdo con lo que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 tercer párrafo y 29, asimismo, de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Ministerial número 177-2009 de fecha 30 de enero de 2009, se delegó en la Autoridad Superior de cada Dirección, a través de su Unidad Desconcentrada de Administración Financiera la autorización de egresos, siendo responsables directos del gasto, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, por lo tanto la Autoridad Superior de cada Dirección que opere su presupuesto de manera desconcentrada, es responsable de los movimientos presupuestarios y los efectos que se deriven de la presente modificación presupuestaria; de la misma forma, garantizar la realización de los procesos de compras y contrataciones de conformidad con la normativa legal vigente, en consecuencia, la Dirección de Administración Financiera no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores que deriven en la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que en el presente caso se afecten.

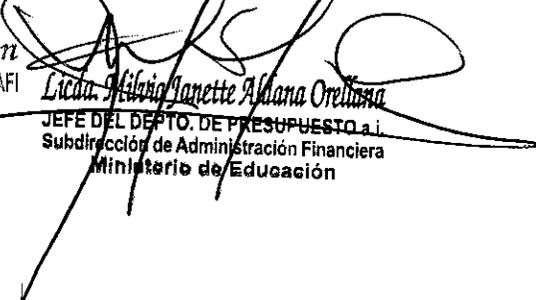
**OPINIÓN:**

Por lo antes expuesto, la Dirección de Administración Financiera -DAFI- emite la siguiente **OPINIÓN:** Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria para la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula por la cantidad de **SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.6,157.00)**; acompañándose el proyecto de resolución que es pertinente emitir de conformidad con lo que para el efecto establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", artículo 27, literales a) y m); 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículo 32, numeral 3, literales a), b) y c).

Vo. Bo.   
**Lic. José Donaldo Carias Valenzuela**  
**DIRECTOR**  
Dirección de Administración Financiera/DAFI  
Ministerio de Educación

  
**Licda. Patricia Villagrán**  
Sub-directora de Administración Financiera/DAFI  
Ministerio de Educación

  
**Lic. Manuel Paz**  
Analista de Presupuesto  
Subdirección de Administración Financiera/DAFI  
Ministerio de Educación

  
**Licda. Mariana Janette Alana Orellana**  
**JEFE DEL DEPTO. DE PRESUPUESTO a.i.**  
Subdirección de Administración Financiera  
Ministerio de Educación

JDCV/BPVR/MJAO/mp